

Exposición pública del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
III.C.475

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año 1990, se expone al público, en unión de sus antecedentes, por espacio de treinta días hábiles.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el Padrón y presentar recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, según dispone el art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre

En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, conforme establece el artículo 17,3 de dicha Ley.

En Galilea, a 12 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GRAÑÓN

Corrección de error

III.C.437

En la aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 de este Ayuntamiento, publicado en el B.O.R. el día 20 de Febrero de 1990, se ha advertido el siguiente error:

Donde dice: "Total ingresos ... 13.275.000", debe decir: "Total ingresos ... 13.325.000".

Lo que se publica para general conocimiento.

En Grañón, a 7 de Marzo de 1990.— El Alcalde, Roberto Oruezabal.

AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS

Reducción del tipo impositivo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana
III.C.476

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Marzo de 1990, la reducción del tipo impositivo a aplicar para el presente año, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,43 por ciento del Valor Catastral, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes a contar del siguiente día a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar durante dicho plazo los documentos que lo integran y exponer cuantas observaciones y reclamaciones crean convenientes contra el mismo. Caso de no presentarse ninguna este acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Grávalos, 13 de Marzo de 1990.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la zona verde comprendida entre la Avda. de La Rioja, C/ La Ventilla y C/ Italia
III.C.438

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 28 de Febrero de 1990, acordó:

12.— Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la zona verde comprendida entre la Avda. de La Rioja, C/ La Ventilla y C/ Italia.

Dada cuenta del proyecto de urbanización entre las calles La Ventilla, Italia y Avda. de La Rioja de Haro, redactado por el Arquitecto D. José Antonio Pérez Enciso, por encargo de Lurgan, S.A. y Promotora Algorta, S.A.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, favorable a la tramitación de dicho proyecto condicionado a la terminación de la urbanización a la primera ocupación del primer edificio, en segundo lugar la tipología de báculo ha de ser tipo fundición y la luminaria tipo casco antiguo o similar, y en tercer lugar ha de respetarse la existencia de los árboles actuales.

El Pleno acuerda por unanimidad:

1º.— Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización entre la C/ La Ventilla, Avda de La Rioja e Italia, condicionado:

a) La terminación de la urbanización a la primera ocupación del primer edificio.

b) La tipología de báculo ha de ser tipo fundición y la luminaria tipo casco antiguo o similar.

c) Ha de respetarse la existencia de los árboles actuales.

2º.— Someter a información pública el expediente, por plazo de 15 días, mediante la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

Haro, 1 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

Ampliación de la Oferta de Empleo Público de 1990
III.C.440

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del

día 28 de Febrero de 1990, acordó:

4.— Aprobación de la ampliación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento para 1990.

Dada cuenta del acuerdo de 30 de Enero de 1990 por el que se aprobaba la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 1990.

Habida cuenta de que en la plantilla aprobada junto con el Presupuesto se incluye, dentro del personal funcionario, una plaza de Director del Centro de Cultura, así como, dentro del personal laboral, una plaza de Auxiliar, no contempladas en el acuerdo más arriba citado.

Vistos los arts. 18 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, 91 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril y 128 del R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril.

El Pleno, por unanimidad acuerda:

1.— Aprobar la ampliación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 1990, en los siguientes términos:

Provincia: La Rioja.

Corporación: Ayuntamiento de Haro.

Número de Código Territorial: 26071.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1990.

Funcionarios de carrera.

Grupo según art. 25 L. 30/84: B; Clasificación: Escala: Admn. Especial, Subescala: Técnico de Grado Medio; N° de vacantes: 1; Denominación: Director de Actividades Culturales y Deportivos.

Personal Laboral.

Nivel de Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar. Número de vacantes: una.

2.— Remitir la citada ampliación de la oferta de Empleo Público al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, para que, por su conducto, sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

3.— Publicarla asimismo en el Boletín Oficial de La Rioja.

Haro, 1 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación voluntaria E.D.2.C.
III.C.439

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 28 de Febrero de 1990, acordó:

11.— Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación Voluntaria E.D.2.C.

Dada cuenta del proyecto de Reparcelación voluntaria del Estudio de Detalle E.D.2.C. presentado por los propietarios interesados y redactado por el Arquitecto D. Domingo Martín Enciso. Arquitecto Colegiado del Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja, y visado por dicho Colegio en fecha 6 de Octubre de 1989 formalizado en escritura pública por el Notario del Ilustre Colegio de Burgos D. Palmacio López Ramos, en fecha 4 de Diciembre de 1989, para la distribución equitativa de los beneficios y cargas de la urbanización entre los propietarios.

Visto que dicho Proyecto de Reparcelación Voluntaria resultó aprobado inicialmente en virtud de acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento celebrado en fecha 30 de Diciembre de 1989.

Visto que conforme a la cláusula 5ª de la escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación urbanística y en especial del artículo 83.3 de la Ley del Suelo, los propietarios ceden al Ayuntamiento de Haro el resto de terrenos reflejados y no adjudicados, destinados a viales y como tales a bienes de dominio público, la aprobación Municipal del proyecto de reparcelación supondrá la aceptación administrativa de esta cesión.

Visto que conforme formalización en escritura pública de la propuesta de Reparcelación Voluntaria y en función del aprovechamiento urbanístico y con remisión al Proyecto de urbanización queda reflejado el importe que afecta a cada finca en la cuantía o parte del saldo de la cuenta de liquidación provisional de la reparcelación que recoge la memoria presentada.

Habida cuenta de que sometido a información pública el expediente (mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 20 de Enero de 1990, periódico de amplia difusión, tablón de Edictos del Ayuntamiento y notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados) por plazo de quince días, no se ha presentado ninguna alegación al mismo.

Vistos los arts. 108, 110, 111, 115, del Reglamento de Gestión Urbanística.

El Pleno, por unanimidad acuerda:

1.— Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación voluntaria de la manzana E.D.2.C. que se acompaña a la propuesta, redactado por el Sr. Domingo Martín Enciso.

2.— Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y en un periódico de la provincia de difusión en la localidad, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, con indicación de los recursos procedentes.

3.— Aprobado definitivamente este proyecto de Reparcelación Voluntaria no se hace necesaria ninguna nueva formalización, bastando, para la inscripción en el Registro de la Propiedad, con la presentación de la citada escritura y la certificación del acuerdo de su aprobación.

4.— La firmeza de este acuerdo de reparcelación, determinará la cesión de derecho al Municipio, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos de cesión obligatoria para su incorporación al patrimonio del suelo